



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/46  
21 de enero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 10 del programa provisional

## **LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Informe del Secretario General de conformidad con la resolución 2002/24 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos\***

---

\* De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, la presentación tardía de este informe se debe a la necesidad de comunicar la última información disponible.

## Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 2002/24 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, en la que la Comisión pidió al Secretario General que presentara en su 59º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.

En el informe se resaltan las recientes iniciativas del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fuera del marco del examen del cumplimiento por los Estados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para seguir promoviendo, protegiendo y realizando plenamente el Pacto. Esas iniciativas comprenden la adopción de su Observación general N° 15 (2002) sobre el derecho al agua, en consulta con otros actores, entre ellos el Relator Especial sobre una vivienda adecuada, intensificando la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como la contribución del Comité al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002.

La Comisión de Derechos Humanos ha establecido procedimientos especiales sobre varios derechos económicos, sociales y culturales, incluido el del mandato del Relator Especial sobre el derecho a la salud, establecido en su 58º período de sesiones. Los procedimientos especiales han contribuido a la conceptualización de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas mediante los informes anuales y sobre las misiones a la Comisión. En el informe se llama la atención de la Comisión sobre los documentos mediante procedimientos especiales pertinentes que se presentarán en su 59º período de sesiones.

En el informe se destacan además las medidas adoptadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos para utilizar y reforzar las capacidades de investigación y analíticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en materia de derechos económicos, sociales y culturales. En 2002, el ACNUDH participó activamente en los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y contribuyó considerablemente a las actividades de seguimiento de esos acontecimientos, y también a la realización de los objetivos de desarrollo del milenio. En cuanto a los derechos humanos y el VIH/SIDA, el ACNUDH y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) contribuyeron al mejoramiento y la revisión de las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos* de 1998.

Se ha avanzado notablemente con respecto al intercambio de conocimientos técnicos y a la provisión o facilitación de ayuda práctica para la creación de capacidades con miras al pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Se ha intensificado la cooperación entre el ACNUDH y varios organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

La principal conclusión del informe es que cada vez hay más iniciativas a todos los niveles para promover los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellas las del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Comisión de Derechos Humanos, el ACNUDH y organismos especializados. Sin embargo, la preparación de enfoques prácticos para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra aún en una fase incipiente y se deben tomar más medidas para su plena aplicación e integración en las estrategias nacionales de desarrollo.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	5
II. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	4 - 13	5
III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	14 - 16	8
IV. ACTIVIDADES DEL ACNUDH PARA LA PROMOCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	17 - 44	8
A. Iniciativas interinstitucionales.....	19 - 25	9
B. Conferencias mundiales .....	26 - 35	11
1. Cumbre del Milenio .....	26 - 27	11
2. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después .....	28 - 30	12
3. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) .....	31 - 35	13
C. Actividades regionales y nacionales .....	36 - 44	14
V. CONCLUSIONES .....	45 - 50	16

## I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 2002/24 de la Comisión de Derechos Humanos titulada "Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos", en la que la Comisión pidió al Secretario General que presentara un informe sobre su aplicación a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2. El ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, forma parte de un proceso dinámico. El informe se centra en los logros sustantivos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluida la reciente adopción de su Observación general Nº 15 (2002) sobre el derecho al agua, y la creciente interacción entre el Comité y una amplia gama de actores. El informe muestra asimismo cómo el creciente empeño de los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas para integrar los derechos humanos en políticas y programas se ha traducido en acciones. En vista de la importancia de las cumbres y de las conferencias internacionales para fijar objetivos, definir nuevos enfoques y desarrollar asociaciones de apoyo para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, se llama la atención sobre la contribución y las actividades de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y la correspondiente actuación del ACNUDH. Por último, en el informe se examinan las actividades y los proyectos de cooperación técnica realizados por el ACNUDH, en particular la mayor sensibilización, el intercambio de conocimientos técnicos y la facilitación de apoyo práctico para crear capacidades a niveles regional y nacional.

3. La información contenida en el presente informe está tomada de los órganos creados en virtud de tratados, especialmente el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones.

## II. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

4. Al 11 de diciembre de 2002 habían ratificado o se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 147 Estados<sup>1</sup>. Esto significa un aumento de 11 Estados Partes en los últimos cinco años.

---

<sup>1</sup> En el documento E/C.12/2002/10, de 11 de julio de 2002, figura una lista de los Estados Partes, y la información sobre la situación de la presentación de informes por los Estados Partes. La información sobre la situación del Pacto y las reservas, retiradas de reservas, declaraciones y objeciones realizadas en virtud del Pacto figuran en el documento E/C.12/1993/3/Rev.5, de 26 de octubre de 2001.

5. Para hacer frente a la carga de trabajo del Comité, que aumenta sin cesar, y en vista de la modesta financiación con cargo al presupuesto ordinario, se concibió el Plan de Acción para mejorar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En la actualidad, el Plan sigue formando parte de un proyecto semestral del ACNUDH que abarca también el Comité de los Derechos del Niño y el Plan de Acción para el Comité de los Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.

6. En su 28º período de sesiones, el Comité celebró su primera sesión con Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para debatir sus métodos de trabajo y otras cuestiones de interés y preocupación comunes. La reunión se centró, en particular, en los modos y medios de hacer más eficaz y efectivo el procedimiento de presentación de informes, como la práctica del Comité con respecto a los informes atrasados, el examen de situaciones de Estados Partes que no presentan informes y la calidad del diálogo constructivo.

7. En su 29º período de sesiones, celebrado el 26 de noviembre de 2002, el Comité adoptó la Observación general Nº 15 (2002) sobre el derecho al agua<sup>2</sup>, como resultado de las consultas mantenidas con varios asociados, y de sus contribuciones, como la OMS, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos en la materia, incluidos los relatores especiales sobre una vivienda adecuada y sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial de la Subcomisión sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al agua potable. En la Observación general Nº 15 se insiste en que el derecho al agua entra claramente en la categoría de garantías esenciales para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones más fundamentales para la supervivencia, y un requisito para el ejercicio de los derechos esenciales del Pacto, como el derecho a la salud y a una alimentación adecuada. El Comité insiste en que, si bien el Pacto prevé el ejercicio progresivo de los derechos establecidos en él y reconoce los condicionamientos a este respecto, debido a la limitación de recursos disponibles, también impone a los Estados Partes varias obligaciones de efecto inmediato. En el caso del derecho al agua, comprenden la garantía del ejercicio de este derecho sin discriminación alguna y la estipulación de que las medidas adoptadas para su plena realización deben ser deliberadas, concretas y orientadas a tal fin.

8. En 2001, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó el establecimiento de un grupo mixto de expertos de la UNESCO y del Comité para supervisar el derecho a la educación, decisión aprobada por el Consejo Económico y Social en 2002. En mayo de 2002 se celebró una reunión sobre las medidas complementarias del día del debate general del Comité dedicado al derecho a la educación en 1998 y al Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en abril de 2000. Era la primera vez que el Comité organizaba tal reunión en cooperación con un organismo especializado de las Naciones Unidas, la UNESCO. Entre los participantes figuraron otros organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial, el ONUSIDA y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como ONG. En la reunión

---

<sup>2</sup> Para más detalles sobre la función de las observaciones generales que figuran en el sitio web del ACNUDH, incluidos los textos de las observaciones generales, véase [www.unhchr.ch](http://www.unhchr.ch).

se debatió la manera en que el Comité y la UNESCO podrían cooperar en la supervisión de los progresos en el ejercicio del derecho a la educación.

9. En su 28º período de sesiones, en mayo de 2002, el Comité celebró también un día de debate general sobre el artículo 3 del Pacto en relación con la igualdad de los derechos del hombre y la mujer al disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto, a fin de elaborar una observación general en 2003. Entre los participantes hubo dos miembros del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y expertos en la materia. En su 29º período de sesiones, en noviembre de 2002, el Comité celebró un día de debate general sobre el derecho al agua. El debate contribuyó a la mencionada observación general sobre este derecho. Intervinieron activamente en ambos días de debate general organismos y programas de las Naciones Unidas, ONG y expertos en la materia.

10. El 24 de mayo de 2002, en relación con la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 10 al 13 de junio de 2002, el Comité dirigió una carta a la FAO destacando que su Observación general Nº 12 (1999) sobre el derecho a una alimentación adecuada, preparada en estrecha cooperación con organismos especializados y la sociedad civil, debía servir de marco de referencia para la elaboración de instrumentos en apoyo de los esfuerzos de los Estados para el ejercicio de este derecho. El Comité también señaló la próxima adopción de una observación general sobre el derecho al agua, como derecho humano estrechamente relacionado con el derecho a la alimentación.

11. En su 28º período de sesiones, el Comité aprobó también una declaración como contribución a la labor del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Bali (Indonesia) del 27 de mayo al 7 de junio de 2002. El Comité insistió en que los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible debían considerarse a la luz de sus importantes puntos de convergencia, y del carácter legalmente vinculante de las obligaciones en materia de derechos humanos. El Comité expresó preocupación por la degradación general observada en las condiciones de vida, en particular en relación con las presiones de la mundialización, resaltando el menguante papel del Estado, a medida que cada vez más servicios sociales se confían a entidades no estatales cuya dedicación a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales y a la protección del medio ambiente no es comparable. El Comité exhortó a los Estados a que velaran por que las posiciones y los compromisos adoptados en el Comité Preparatorio y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, fueran coherentes con los de los acuerdos internacionales anteriores de derechos humanos, desarrollo y protección del medio ambiente.

12. En su 29º período de sesiones, el Comité adoptó junto con los relatores especiales sobre una vivienda adecuada y sobre el derecho a la educación, a la alimentación y a la salud, una declaración sobre el inextricable vínculo entre los objetivos de desarrollo del milenio y los derechos económicos, sociales y culturales. En la declaración se resaltaba que los derechos económicos, sociales y culturales aportan principios y estrategias operativas para hacer frente a los problemas centrales de esos objetivos, como la pobreza, el hambre, los barrios de tugurios, el analfabetismo, el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y la desigualdad de géneros. El Comité y los relatores especiales insistieron en la importancia de que todos los organismos de las Naciones Unidas y los gobiernos adopten un amplio enfoque sobre derechos humanos para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio, incluida la formulación de bases de referencia e

indicadores coherentes con las obligaciones asumidas en virtud de tratados internacionales de derechos humanos.

13. Conviene señalar que a los miembros del Comité, así como a los miembros de su secretaría, se les pide regularmente que actúen como especialistas en talleres de formación, seminarios y consultas de expertos sobre la presentación de informes en virtud del Pacto, organizados por el ACNUDH o instituciones del exterior, con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes.

### **III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

14. En los últimos cinco años, la Comisión de Derechos Humanos estableció varios procedimientos especiales en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, como el experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (resoluciones 1998/25, 2000/12 y 2002/30); el Relator Especial sobre el derecho a la educación (resoluciones 1998/33 y 2001/29); el Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (resolución 2000/9); el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución 2000/10); el experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 2000/82); y el experto independiente encargado de examinar la cuestión de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resoluciones 2001/30 y 2002/24).

15. En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años un relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, según se recoge en las normas vigentes sobre derechos humanos. En agosto de 2002, el Sr. Paul Hunt (Nueva Zelanda) fue designado Relator Especial y entabló consultas oficiosas con organizaciones internacionales, organismos e instituciones financieras pertinentes, así como con varias ONG, para debatir el mandato y garantizar la coordinación y evitar duplicaciones de trabajo en la medida de lo posible.

16. En su 59º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí los informes anuales presentados por todos los titulares de los mencionados mandatos y los informes sobre sus misiones a los países.

### **IV. ACTIVIDADES DEL ACNUDH PARA LA PROMOCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

17. Se han realizado varias actividades interinstitucionales con el fin de aumentar la sensibilización sobre el contenido jurídico y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y de la incorporación de estos derechos en las actividades de fomento de la capacidad en el ámbito nacional. Asimismo, se realizaron actividades útiles en el marco de las conferencias mundiales pertinentes, como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación:



cinco años después y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, sus resultados y cuestiones conexas.

18. En 2003, el ACNUDH seguirá empeñado en mejorar las capacidades de investigación y operacionales en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular con respecto al apoyo a los procedimientos especiales de la Comisión, la provisión de ayuda sustantiva al Grupo de Trabajo Intergubernamental creado por el Consejo de la FAO para elaborar directrices voluntarias con el fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros con miras a realizar el derecho a una alimentación adecuada, el continuo apoyo al Programa de las Naciones Unidas sobre los derechos relacionados con la vivienda, al programa Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST) y actividades conjuntas en colaboración con el ONUSIDA sobre la integración de la normativa de derechos humanos en la respuesta VIH/SIDA. Los recursos necesarios se señalan en el Llamamiento anual de 2003 del ACNUDH.

#### **A. Iniciativas interinstitucionales**

19. En 1998, el ACNUDH y el ONUSIDA publicaron las *Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos*, resultado de una consulta de expertos sobre las normas internacionales de derechos humanos en la respuesta al VIH/SIDA. En 2002, las dos organizaciones realizaron una revisión de la sexta directriz relativa al acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo. La sexta directriz revisada, resultado de una consulta de expertos internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, celebrada en Ginebra los días 25 y 26 de julio de 2002, toma en consideración la declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de 2001. La directriz debe ayudar a los Estado a concebir sus políticas, programas y prácticas en las citadas esferas, de conformidad con las normas de derechos humanos.

20. En julio de 2002, la OMS inició la *Health and Human Rights Publication Series* (Serie de publicaciones sobre la salud y los derechos humanos), en cuyo primer número, titulado *25 Questions and Answers on Health and Human Rights* (25 preguntas y respuestas sobre salud y derechos humanos) se estudian los vínculos entre diferentes aspectos de la salud y los derechos humanos. En el proceso de preparación se realizaron consultas muy amplias, inclusive con el ACNUR. Organismos y programas de las Naciones Unidas, entre ellos la OMS, la OIT, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el ACNUDH están intensificando también su colaboración para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidades. El 18 de septiembre de 2002 se celebró una primera reunión oficiosa<sup>3</sup>.

21. De conformidad con la resolución 2001/28 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 16/7 de la Comisión de Asentamientos Humanos, el ACNUDH y ONU-Hábitat lanzaron el programa de derechos relacionados con la vivienda en abril de 2002, con el que se trata de apoyar los esfuerzos de los gobiernos y de la sociedad civil para el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, según se prevé en los instrumentos internacionales de derechos humanos y se confirma en el Programa de Hábitat. El Programa de derechos relacionados con la

---

<sup>3</sup> En el documento E/CN.4/2003/88 figura un informe del ACNUDH sobre su labor en relación con los derechos humanos de las personas con discapacidades.

vivienda se consolidará y se basará en la continua labor de los dos órganos de las Naciones Unidas en materia de derechos a la vivienda y, entre otras cosas, reforzará el vínculo con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y apoyará el mandato del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada. En junio de 2002 se firmó un memorando de intención entre las dos organizaciones, en el que se establecen las esferas de cooperación para la primera fase del Programa de derechos relacionados con la vivienda, que abarca fomento y divulgación, apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, vigilancia y evaluación, investigación y análisis, y fomento de la capacidad y cooperación técnica en la esfera de los derechos relacionados con la vivienda. Desde el comienzo, el Programa ha producido una publicación conjunta sobre legislación relativa a los derechos relacionados con la vivienda acompañada de tres compendios<sup>4</sup>, inició debates sobre indicadores y apoyó la convocación de una consulta regional de la sociedad civil sobre las mujeres y la vivienda adecuada para el Relator Especial, celebrada en Nairobi el 31 de octubre de 2002. Además, las dos organizaciones tratan de cooperar estrechamente para proporcionar aportaciones sistemáticas a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, así como de desarrollar una base de datos sobre buenas prácticas en la esfera de los derechos humanos y los derechos relacionados con la vivienda.

22. En junio de 2002, la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después invitó al Consejo de la FAO a crear un grupo de trabajo intergubernamental para seguir la recomendación de la Cumbre (para más información véanse los párrafos 31 a 34 del presente informe). En noviembre de 2002, la FAO y el ACNUDH acordaron proporcionar una secretaría conjunta al grupo de trabajo.

23. La UNESCO y el ACNUDH están organizando un taller de expertos, que se celebrará en París los días 19 y 20 de febrero de 2003, con el fin de preparar una publicación para profesores y estudiantes universitarios sobre el fomento de la tolerancia y la eliminación de prejuicios. Entre los expertos participantes figurarán el Relator Especial sobre el derecho a la educación. Esa publicación contendrá datos empíricos y observaciones sobre los problemas del racismo y la discriminación racial en relación con temas concretos, como la educación, la salud, el VIH/SIDA, el empleo, la migración y el desarrollo.

24. En julio de 2001, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que preparara directrices sobre la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza. Se convocó a tres consultores, para preparar, en consulta con funcionarios gubernamentales, representantes de la sociedad civil y organismos internacionales de desarrollo, proyectos de directrices con el fin de ayudar a los países, a organismos internacionales y a profesionales del desarrollo a convertir reglas, normas y principios de derechos humanos en políticas y estrategias favorables a los pobres. Los días 19 y 20 de junio de 2002, el ACNUDH organizó un seminario de expertos para discutir un anteproyecto de las directrices. En el seminario participaron expertos en derechos humanos y desarrollo con grandes conocimientos en normalización, investigación, funcionamiento, actuación de gobiernos y de ONG, así como expertos en representación de organismos internacionales de desarrollo, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OIT, la FAO, la OMS y la UNESCO. En septiembre de 2002, los consultores publicaron los

---

<sup>4</sup> Disponible en <http://www.unhabitat.org/hrp>.

resultados de su labor; el proyecto de directrices será objeto de nuevas consultas y se probará sobre el terreno en 2003 (véase el sitio web del ACNUDH: [www.unhchr.ch/development/povertyfinal](http://www.unhchr.ch/development/povertyfinal)).

25. El ACNUDH publicó con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las conclusiones de una reunión de expertos sobre derechos humanos y el medio ambiente, copatrocinado por ambos organismos en enero de 2002 para examinar los progresos realizados a nivel internacional desde la Cumbre de Río de 1992. En particular, la reunión consideró los acuerdos multilaterales pertinentes sobre medio ambiente; examinó las actividades de órganos mundiales y regionales de derechos humanos y la jurisprudencia que habían desarrollado algunos de ellos, y evaluó las actividades de organizaciones y organismos internacionales. Los expertos reconocieron que desde 1992 había aumentado la interconexión entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente. El contexto global de esa evolución es el concepto de desarrollo sostenible. Las conclusiones de los expertos se distribuyeron durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo del 24 de agosto al 4 de septiembre de 2002 (véase el sitio web del ACNUDH: [www.unhchr.ch/development/bp-summit](http://www.unhchr.ch/development/bp-summit)).

## **B. Conferencias mundiales**

### **1. Cumbre del Milenio**

26. La guía general del Secretario General para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio<sup>5</sup> se refiere concretamente a derechos humanos internacionales. La guía sirve de base para un marco normativo, apoyado por valores humanos reconocidos universalmente para la formulación de políticas nacionales e internacionales de desarrollo con el fin de alcanzar los objetivos. Los derechos económicos, sociales y culturales son instrumentos para elevar el nivel de potenciación y participación de los individuos y define la responsabilidad de diversos interesados con respecto a las personas afectadas por los problemas relacionados con la pobreza extrema, el hambre, la educación, la desigualdad de género y la salud, que figuran entre los objetivos de desarrollo del milenio.

27. El ACNUDH ha preparado una página web sobre derechos humanos y los objetivos de desarrollo del milenio en la que resaltan, en formato de matriz, las disposiciones correspondientes de los tratados internacionales de derechos humanos y las observaciones generales correspondientes a cada objetivo<sup>6</sup>. Esta matriz muestra especialmente la marcada congruencia entre los objetivos de desarrollo del milenio y los derechos económicos, sociales y culturales.

---

<sup>5</sup> A/RES/56/95. La guía general contiene una lista de objetivos para cada sección de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y comprende ocho objetivos de desarrollo y seis objetivos de derechos humanos.

<sup>6</sup> Disponible en <http://www.unhchr.ch/development/mdg.html>.

## 2. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después

28. En un informe a este período de sesiones<sup>7</sup>, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos destacó los progresos realizados por el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas desde la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, en la mayor comprensión del derecho a la alimentación y su aplicación a niveles nacional e internacional. El informe se refiere a la Observación general N° 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y destaca la función del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en la contribución a la conceptualización de este derecho. En el informe se señala que es necesario hacer más esfuerzos, y se recomienda la elaboración de estrategias nacionales basadas en principios de derechos humanos, que abarquen puntos de referencia comprobables para la supervisión nacional e internacional y recursos efectivos contra las violaciones del derecho a la alimentación. En el informe se solicitan también más esfuerzos para la elaboración de metodologías, indicadores, puntos de referencia, materiales de capacitación y sistemas de rendición de cuentas que habiliten a los profesionales del desarrollo para integrar los derechos humanos en sus actividades, y también se sugieren nuevas investigaciones sobre el derecho a la alimentación en el contexto del desarrollo sostenible, el derecho humanitario, y las leyes y políticas sobre el comercio internacional.

29. La Declaración de la Cumbre<sup>8</sup> reafirmó "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos". También reafirmó la importancia de la cooperación internacional para lograr la seguridad alimentaria. Si bien confirmaron los compromisos asumidos en 1996 para erradicar el hambre en el mundo y lograr la seguridad alimentaria para todos y reconocieron los progresos realizados, los Estados señalaron que si la tasa de reducción del número de personas que padecen desnutrición continúa al ritmo actual, no se alcanzará el objetivo de reducir el número de esas personas a la mitad en 2015. En la Declaración se destaca la importancia de afrontar la pobreza y la desigualdad en la lucha contra el hambre y la urgente necesidad de movilizar los recursos nacionales internacionales para la inversión en seguridad alimentaria. A este respecto, se expresó preocupación con respecto a la tendencia descendente general en la cooperación para el desarrollo agrícola y rural.

30. En la Declaración se destaca asimismo que las normas de derechos humanos son una parte esencial de la estrategia para la seguridad alimentaria y un instrumento para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. En la Declaración se invita al Consejo de la FAO a que establezca un grupo de trabajo intergubernamental (GTIG) con el fin de elaborar "directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva del derecho

---

<sup>7</sup> El informe, titulado "Derecho a la alimentación, avances y retos", figura en el documento E/CN.4/2003/117.

<sup>8</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, Roma, 10 a 13 de junio de 2002, primera parte, apéndice.

a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional"<sup>9</sup>. El Consejo de la FAO, en su 123º período de sesiones, estableció el GTIG como órgano auxiliar del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial<sup>10</sup>. En el Grupo de Trabajo podrán participar todos los miembros de la FAO y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como una amplia gama de otros interesados; deberá terminar su labor en dos años. Se ha concedido gran importancia a la función y a la contribución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas al GTIG. La primera reunión del GTIG, programada para marzo/abril de 2003, analizará y debatirá propuestas y opiniones sobre las directrices. El ACNUDH, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre el derecho a una alimentación adecuada mantienen ya discusiones para asegurar una participación efectiva en los trabajos del GTIG.

### **3. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS)**

31. Durante la Cumbre Mundial y su proceso preparatorio, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos entabló consultas con delegaciones a fin de promover la inclusión de los derechos humanos en el Plan de Aplicación. El ACNUDH acogió una reunión paralela sobre los aspectos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en el contexto de la CMDS.

32. El ACNUDH preparó un documento de antecedentes titulado "*Human rights, poverty reduction and sustainable development: health, food and water*" (Derechos humanos, reducción de la pobreza y desarrollo sostenible: salud, alimentos y agua) (véase sitio web del ACNUDH [www.unhcr.ch/development/bp-summit](http://www.unhcr.ch/development/bp-summit)), difundido en la Cumbre. El documento se centraba en el análisis de la atención de salud, la seguridad alimentaria y el acceso a agua potable desde una perspectiva de derechos humanos. En particular, dado que la erradicación de la pobreza era uno de los puntos principales de la Cumbre, en el documento se describía el "valor añadido" de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en las estrategias de lucha contra la pobreza.

33. En la introducción del Plan de Aplicación adoptado en la CMDS se declara que "la paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, así como el respeto de la diversidad cultural, son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos"<sup>11</sup>. La confirmación por la CMDS de que los derechos humanos son esenciales para lograr el desarrollo sostenible constituía un importante paso político, en consonancia con la Declaración y Programa de Acción de Viena y la Declaración del Milenio, y los compromisos asumidos en otras cumbres y conferencias internacionales. En algunos casos, el Plan va más allá de los documentos

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, párr. 10. Este párrafo complementa y amplía la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción, en la que se pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que considerara la posibilidad de formular directrices voluntarias sobre seguridad alimentaria.

<sup>10</sup> Véase FAO, documento CL 123/REP/13.

<sup>11</sup> A/CONF.199/20, anexo, párr. 5.

anteriores como, por ejemplo, su compromiso a reducir a la mitad para 2015 el número de personas sin acceso a saneamiento.

34. En el Plan se aborda una serie de cuestiones de interés para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, como la reducción de la pobreza, la igualdad de género, el comercio, el VIH/SIDA, la vivienda adecuada, la educación, la seguridad alimentaria, los pueblos indígenas, el traslado ilícito de productos químicos y el medio ambiente, y el buen gobierno. En el apartado a) del párrafo 7 del Plan se reafirma el compromiso de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padezcan hambre, se sitúa este compromiso en el contexto de las obligaciones mencionadas en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo tanto, la Cumbre confirmó la importancia de los derechos humanos para abordar el hambre y la desnutrición.

35. Como seguimiento de la reunión de expertos sobre derechos humanos y el medio ambiente, organizada conjuntamente por el PNUMA y el ACNUDH en enero de 2002<sup>12</sup>, el PNUMA organizó, del 18 al 20 de agosto de 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica) el Simposio Mundial de Jueces sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho. Participaron en el simposio magistrados de rango superior de 50 países. El simposio adoptó los Principios de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho<sup>13</sup>, en que se hace referencia explícita a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a las normas internacionales de derechos humanos y se reconoce su estrecha relación con el desarrollo sostenible y el respeto del imperio de la ley. Los Principios se presentaron como contribución a la CMDS. El PNUMA está preparando un plan de trabajo para la aplicación de los Principios, que abarcará la formación de jueces en el ámbito nacional sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, en colaboración con asociados al PNUMA.

### C. Actividades regionales y nacionales

36. En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción la organización por el ACNUDH de cursos prácticos en todo el mundo sobre la promoción de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, y exhortó a que se incorporaran esos derechos en proyectos de cooperación técnica.

37. En marzo de 2002, el décimo Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, organizado por el ACNUDH en Beirut, adoptó un segundo Programa de Acción que se aplicaría en un período de dos años, y que fue refrendado por la Comisión en su resolución 2002/82. Uno de los principales objetivos del Programa de Acción es reforzar las capacidades nacionales para desarrollar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Con tal fin, el programa comprende la organización de dos simposios subregionales para jueces y abogados sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y el desarrollo de una base de datos sobre la jurisprudencia pertinente.

---

<sup>12</sup> Véase párr. 28 *supra*.

<sup>13</sup> Véase el sitio web del PNUMA en <http://www.unep.org/dpdl/symposium/principles.htm>.

38. En el marco del proyecto conjunto del HURIST/PNUD y el ACNUDH, del 28 al 30 de agosto de 2002 se celebró en Ulan Bator un taller para funcionarios gubernamentales, centrado en la formación en presentación de informes, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una parte del taller se dedicó al derecho al trabajo y a las condiciones de trabajo adecuadas que figuran en los convenios vigentes de la OIT, así como al componente consagrado al examen del proyecto de Programa de Acción Nacional sobre Derechos Humanos desde una perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales. A comienzos de septiembre de 2002 se celebró un taller de seguimiento para representantes de más de 20 ONG nacionales.
39. Del 3 al 5 de julio de 2002, el ACNUDH organizó en Lima un taller subregional para la región andina sobre "Derechos humanos, desarrollo y la Comunidad Andina" en el Marco de Quito de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. Entre los participantes figuraron representantes gubernamentales y representantes de instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. El taller abarcó tres temas principales: Desarrollo, pobreza y no discriminación, los derechos humanos, desarrollo y estado de derecho, y Derechos humanos y comercio. Si bien la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales era un tema común en los debates sobre los tres sistemas, el taller examinó concretamente la cuestión de la justiciabilidad de esos derechos. También fomentó la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en toda la región, y recomendó que la Comunidad Andina de Naciones estableciera una compilación de jurisprudencia sobre los derechos económicos, sociales y culturales en la subregión.
40. En agosto de 2002, el ACNUDH inició la segunda fase de un proyecto trienal de cooperación técnica en México. Como esferas de actuación inmediata se señalaron los derechos económicos, sociales y culturales, junto con la administración de justicia, los derechos de las poblaciones indígenas, la protección de grupos vulnerables y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
41. El ACNUDH organizó con el PNUD en Pretoria (Sudáfrica), del 11 al 13 de noviembre de 2002, un cursillo de formación para equipos de las Naciones Unidas en los países en África meridional sobre inserción de los derechos humanos. El cursillo abarcó la formación en el contenido normativo de los derechos económicos, sociales y culturales en las normas internacionales de derechos humanos, así como en las obligaciones de los Estados al ejercicio progresivo de esos derechos. Se trató concretamente de las cuestiones de derechos humanos consideradas de particular interés regional, como la pobreza, el VIH/SIDA, los derechos a la tierra y la seguridad alimentaria. Sobre la base de esa experiencia, está previsto celebrar en Addis Abeba, a finales de enero de 2003, un cursillo similar para los equipos de las Naciones Unidas en los países de África oriental y central.
42. En septiembre de 2002, el ACNUDH participó como facilitador en un taller sobre el enfoque de los derechos humanos de la educación, organizado en Lusaka por el Instituto Noruego de Derechos Humanos, en colaboración con el Organismo Noruego de Cooperación en el Desarrollo (NORAD). Entre los participantes figuraron personal que trabaja en el desarrollo radicado en Zambia y procedente de la sede, asociados locales gubernamentales y no gubernamentales, así como representantes de organizaciones internacionales seleccionadas, entre ellas el ONUSIDA y el UNICEF. El taller se centró en el valor añadido de la aplicación de los derechos humanos en la labor de desarrollo, concretamente en el sector de la educación, y

también en los obstáculos al ejercicio del derecho a la educación con respecto a los huérfanos, como resultado de la epidemia del SIDA, las niñas y los niños discapacitados.

43. El ACNUDH está elaborando en Europa oriental, Asia central y el Cáucaso una serie de módulos de formación prácticos sobre derechos humanos, con el fin de reforzar la capacidad de las ONG para interactuar con mecanismos internacionales y aplicar sus recomendaciones. El proyecto abarca la cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y ONG. Además, el ACNUDH tiene en marcha proyectos de cooperación técnica en la Federación de Rusia y la ex República Yugoslava de Macedonia, para reforzar las capacidades nacionales con el fin de aplicar planes de estudios sobre derechos humanos en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria.

44. El ACNUDH ayudó en la República Federativa de Yugoslavia a la capacitación de funcionarios gubernamentales y representantes de ONG en las obligaciones de los Estados de presentar informes en virtud de los pactos internacionales sobre derechos humanos. La formación se centró concretamente en la obligación del Estado con respecto al ejercicio inmediato y progresivo de derechos, y la identificación de posibles indicadores y puntos de referencia de este proceso. El ACNUDH trabaja con el Gobierno y con la sociedad civil de Montenegro para facilitar la integración del enfoque basado en derechos en el proceso conducente a la elaboración de un documento de estrategia de lucha contra la pobreza para Montenegro. Se ha organizado formación para ONG en las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, utilizando el proyecto de directrices sobre el enfoque de los derechos humanos en los documentos de la estrategia de lucha contra la pobreza. El proyecto de directrices sirvió también de base para una evaluación dirigida por el ACNUDH sobre la situación de la comunidad romaní local, que se centra en los derechos económicos y sociales y trata de contribuir a la elaboración de una estrategia basada en los derechos que toma en consideración diversos aspectos de la pobreza.

## V. CONCLUSIONES

45. Se ha avanzado en la mayor sensibilización sobre la naturaleza, el contenido jurídico y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han sido útiles para aclarar y articular el contenido normativo de los derechos económicos, sociales y culturales. La Observación general sobre el derecho al agua adoptada en 2002 es un notable ejemplo de esta actividad. El nombramiento de relatores especiales sobre el derecho a la educación, a la alimentación, a una vivienda adecuada y, más recientemente, el derecho a la salud han contribuido asimismo a ese objetivo y han mejorado la función promocional y protectora de las Naciones Unidas en esas esferas.

46. Se han tomado nuevas iniciativas para una mayor interacción entre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y una amplia gama de interesados, incluidos los procedimientos especiales pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y de organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, lo que ha permitido aumentar la coordinación y comprender mejor los planteamientos. Cabe esperar nuevos progresos merced a la mayor cooperación entre el Comité y los procedimientos especiales pertinentes sobre el seguimiento de las observaciones generales y las observaciones finales en el ámbito nacional.



47. En recientes conferencias mundiales, en particular la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se reconoció expresamente el valor de los derechos humanos para alcanzar objetivos de desarrollo; esas reuniones contribuyeron a fomentar los derechos económicos, sociales y culturales. La elaboración de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros con el fin de lograr el progresivo ejercicio del derecho a una alimentación adecuada en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación es un buen ejemplo de los efectos que pueden tener las conferencias mundiales en el enfoque integrado de los derechos humanos y el desarrollo, que comprende los derechos económicos, sociales y culturales.

48. Las iniciativas para integrar los derechos humanos en el marco operativo con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio son esenciales para el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Al mismo tiempo, los progresos en la realización de esos derechos son una parte importante del proceso conducente al logro de los objetivos de desarrollo del milenio. Esta vinculación debe orientar a la comunidad internacional en sus esfuerzos para alcanzar el desarrollo sostenible.

49. Las iniciativas recientes demuestran un creciente compromiso de los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas para ayudar a crear capacidades con miras al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en el ámbito nacional. Organismos y programas de las Naciones Unidas y el ACNUDH han hecho contribuciones sustantivas para fomentar y aplicar esos derechos. El ACNUDH, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, ha participado activamente en los preparativos para las conferencias mundiales pertinentes, y contribuye notablemente a las actividades de seguimiento. La elaboración y amplia divulgación de directrices y otros instrumentos de trabajo también forman parte de ese empeño. A pesar de los progresos realizados, hay que elaborar nuevos planteamientos prácticos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y hacer esfuerzos para integrarlos en las estrategias nacionales de desarrollo.

50. Es preciso que el ACNUDH siga reforzando las capacidades de investigación y análisis, necesarias, entre otras cosas, para ayudar a aclarar más el contenido de los derechos económicos, sociales y culturales. En vista de la escasez de fondos en el presupuesto ordinario para hacerlo, la Oficina sigue tratando de obtener contribuciones voluntarias de los Estados. El fortalecimiento de capacidades reviste particular importancia para apoyar procedimientos especiales, elaborar directrices voluntarias sobre el ejercicio progresivo del derecho a una alimentación adecuada, y la participación en el Programa de las Naciones Unidas de Derechos Relacionados con la Vivienda, el programa HURIST, y actividades comunes con el ONUSIDA sobre la integración de las normas de derechos humanos en la respuesta al VIH/SIDA.

-----